

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre primero (1) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANTONIO JAVIER PANIAGUA PANIAGUA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, observa el Despacho que en el Auto de Audiencia de excepciones el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, se dispuso en el Resuelve que el nombre del Demandante es FABIO DE JESUS PALACIO SUAZA, mismo que no corresponde al presente proceso, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo el nombre de la demandante ANTONIO JAVIER PANIAGUA PANIAGUA.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día
_____ a las 8:00 AM

Secretario

05001-41-05-005-2018-00102-00

Auto Corrige Nombre Demandante – octubre 1 de 2021